

DIARIO DE MAHON,

PERIODICO POLITICO LIBERAL.

Libertad.

Justicia.

Orden.

Moralidad.

PRECIOS DE SUSCRICION.

6 reales al mes en Mahon, adelantados; y 7 en las demás poblaciones de la Isla. Fuera de ella, 24 rs. trimestre, remitiendo el importe en libranzas ó sellos de correo.

Los comunicados, anuncios, estados y viñetas, se pagarán á precios convencionales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la Administracion del mismo Diario, calle del Norte núm. 1.

Horas de oficina para los anuncios de 9 á 1 de la mañana.

La redaccion de este periódico, calle Nueva n.º 24.

EL REEMPLAZO DEL AÑO ACTUAL.

Proclamada la abolicion de las quintas por la nacion entera al levantarse contra la opresora tirania de los Borbones, debió pensarse desde el primer momento por los hombres que estaban al frente del Gobierno, en la manera de atender al reemplazo del ejército ya que las condiciones actuales de nuestra sociedad exigen mantener sobre las armas un número respetable de soldados. Por desgracia el Gobierno provisional no fijó su atencion en satisfacer inmediatamente uno de los mas apremiantes deseos del pueblo español y en vez de proclamar que el irritante impuesto, que en mala hora introdujo en España el nieto de Luis XIV, habia repasado la frontera con los reyes de su raza, para no volver como ellos jamás; ha dejado transcurrir seis meses en la inaccion dando lugar á que se presente el problema de cubrir las bajas de la fuerza armada con la premura que exige nuestra situacion política y sin haberse aun estudiado los medios de sustituir las quintas con otro impuesto menos gravoso y menos injusto.

Desaprobamos, pues, altamente la ley para el reemplazo del año actual presentada por el Poder Ejecutivo que es tanto mas estraña cuanto que pide veinte y cinco mil hombres, antes de saberse cual debe ser el efectivo del ejército permanente y cual su organizacion. Mas puesto que las Cortes Constituyentes la han votado, deber de todos es acatarla y estudiar los medios de cumplirla sin acudir á las irritantes operaciones de la quinta, aprovechándonos para ello de las facilidades que se dan á las corporaciones populares.

Convencidos estamos de que las patrióticas miras de nuestra Diputacion provincial y de los ayuntamientos todos, están en este momento fijadas en arbitrar recursos para la redencion total del cupo de esta provincia, y de que no perdonaran sacrificios para conseguir que ni un solo ballear tenga que servir contra su voluntad. Todo buen patricio habrá visto con júbilo la iniciativa que ha tomado la digna corporacion que administra la provincia y debemos esperar de su celo y del de los comisionados de los municipios que no defraudarán las esperanzas de los pueblos. Mas como esta cuestion es de un interes inmensamente mayor para nosotros que para nuestros hermanos de las vecinas islas; pues sabido es que los menorquines no han podido nunca someterse á un servicio forzoso y que nuestra situacion económica es hoy sumamente triste, creemos deber prevenirnos para el caso de que no sea posible realizar la redencion de todos los mozos

por la Diputacion provincial.

Con este objeto hemos hecho un estudio, que presentamos sin pretensiones de ninguna clase, solo con el objeto de llamar la atencion de nuestras dignas autoridades populares, sobre un medio fácil de cumplir la ley sin grandes gravámenes para el vecindario; hemos querido solamente contribuir con nuestro grano de arena al esclarecimiento de una cuestion que consideramos de vital interes para nuestra querida isla, en la esperanza de que otras inteligencias mas ilustradas y con copia de datos oficiales de que nosotros carecemos casi por completo, mejorarán nuestro modesto trabajo, adquiriendo la gloria de contribuir á librar á nuestros hermanos de una servidumbre forzosa.

El estado que acompaña á estas mal trazadas líneas prueba con que módicas cuotas se puede, por medio de un reparto vecinal, satisfacer el cupo de esta isla, que suponemos sea de 36 soldados siguiendo próximamente la proporcion observada en los precedentes reemplazos. No conocemos el número de mozos sorteables en el año actual pero hemos partido de los que existian el año 1866, es decir de 310 repartidos de la siguiente manera; Mahon 135.—Mercadal 45.—Ferrerías 13.—Ciudadela 76.—Alayor 41; de los cuales hemos supuesto reunian excepcion legal una tercera parte.

Admitimos que en este distrito municipal existen 4000 cabezas de familia, de los que deduciendo 1090 familias pobres que creemos deben eximirse de todo reparto y añadiendo los 90 mozos sorteables no exceptuados, restan 3000 contribuyentes, que tomamos por base de nuestro cálculo. Y haciendo deducciones análogas en los demás pueblos quedan 1300 en Ciudadela, 900 en Alayor, 500 en Mercadal y 200 en Ferrerías. Apoyándonos en lo practicado en años anteriores para cotizar los mozos de esta ciudad que se reunian para redimirse, suponemos los imponentes divididos en cinco categorías, admitiendo la proporcion entre ellos adoptada en el reemplazo de 1866 es decir 2,2 por ciento para la primera categoría, 5,2 por ciento para la segunda, 13,3 para la tercera, 37 por ciento para la cuarta y 42,3 por ciento para la quinta. No teniendo ningun dato relativo á los demás pueblos hemos repartido las categorías prudencialmente aumentando las clases menos acomodadas á medida que va disminuyendo su vecindario; así en Ferrerías, el pueblo mas pequeño y pobre de la isla, dejamos de incluir ningun imponente de la 1.ª categoría y solo apuntamos 1 por ciento de la 2.ª, 4 por ciento de la 3.ª, 12 por ciento de la 4.ª y 83 por ciento de la 5.ª. Con estos detalles se comprenderá que á falta de datos exactos, que únicamente

existen en las secretarías de los ayuntamientos; hemos procurado aumentar siempre las categorías inferiores á espensas de las mas elevadas con el objeto de obtener resultados que no puedan tacharse de cuentas galanas.

La cuota fijada á los vecinos de la 5.ª categoría es de dos escudos, y las categorías sucesivas van aumentando de una cuota hasta llegar á la 1.ª que le correspondieran cinco cuotas á sean diez escudos. Los mozos sorteables sin excepcion legal pagarian en nuestra hipótesis una cuota tres veces mayor á la que les correspondiera si fuesen vecinos de la categoría respectiva.

Partiendo de estos datos se obtendria la recaudacion siguiente en los diversos pueblos de esta isla.

Mahon	11960
Ciudadela	4710
Alayor	2982
Mercadal	1540
Ferrerías	740
Total	21932 escudos.
Cupo 36 hombres	21600
Restan	332 escudos.

Haciéndonos cargo de que en el corto tiempo que media hasta el día prefijado para dar comienzo á las operaciones de la quinta, seria difícil haber llevado á efecto el reparto y recaudacion de la derrama que proponemos, creemos conveniente que á fin de allegar por de pronto los fondos necesarios se hiciese un empréstito voluntario garantizado por todos los ayuntamientos mancomunadamente y reintegrable por terceras partes á los 3, 6 y 9 meses de su fecha. El sobrante de 339 escudos que arroja nuestro cálculo podria dedicarse á satisfacer un módico interes del empréstito que por de pronto se levantara y que dividido en acciones al alcaer de todas las fortunas, repartidas entre los pueblos proporcionalmente á su cupo, colocarian los ayuntamientos con facilidad coadyuvados por los mozos sorteables y escitando el patriotismo de los vecinos acomodados. De esta manera al par que los municipios se prestarian mutuo apoyo para tan laudable fin, se podria recuadar el cupo vecinal en plazos trimestrales lo cual facilitaria considerablemente su pago; resultando las cuotas tan reducidas que realmente todos los vecinos podrian satisfacerlas con holgura, como lo prueban las cifras siguientes:

Cuota trimestral de un mozo sorteable de la	1.ª categoría	7500 escs.
Id. id. id.	2.ª	6000
Id. id. id.	3.ª	4500

Id.	id.	id.	4.	3'000
Id.	id.	id.	5.	1'500
Cuota trimestral de un vecino 1. categoría 2'500 escs.				
Id.	id.	id.	2.	2'000
Id.	id.	id.	3.	1'500
Id.	id.	id.	4.	1'000
Id.	id.	id.	5.	0'500

La clasificacion de las categorías no creemos pudiera ofrecer dificultades pues en los ayuntamientos deben existir datos suficientes para hacerla con justicia y por un acto de equidad podria rebajarse la categoría á los que hubiesen satisfecho crecidas sumas en estos últimos años para redimir á sus hijos de la suerte de soldados.

Nos parece que podria averiguarse con certeza cuales son los mozos que la ley exceptúa sin necesidad del sorteo previo, ni de las operaciones que nos recordasen el doloroso espectáculo de las quintas; pues las ocultaciones no tendrian razon de ser atendida la modicidad de las cuotas y á nadie interesaría promover cuestiones que ocasionarian seguramente gastos superiores á la pequeña cantidad que les correspondiera satisfacer.

No nos disimulamos los errores de detalle que forzosamente deberá contener nuestro trabajo por haber carecido de datos suficientes, pero de todos modos nos parece probado que es facilísimo evitar la quinta de este año, mediante un reparto vecinal; y nos sorprende que siendo facil prescindir de una contribucion contra la cual se rebela todo el que tiene ideas generosas, nuestros gobernantes la hayan mantenido á pesar de la viva oposicion de los pueblos y de las lágrimas que ha hecho verter. Seanos permitido esperar que las actuales municipalidades hijas del sufragio universal, sabrán comprender la vehemente aspiracion de estos isleños y conquistarán la gloria de hacer cesar una gran injusticia y enjugar el llanto de las atribuladas madres.

F. P.

Cate- for- Fis.	Circunstancias.	Mahon.		Ciudadela.		Alayor.		Mercadal.		Ferrerías.	
		Contribuyentes.	Impuesto anual. Escudos.								
1.	Vecinos.	64	640	20	200	8	80	2	48	2	16
2.	Mozos sort.	2	60	1	30	1	30	6	24	2	16
3.	Vecinos.	151	1208	50	400	26	214	1	24	7	42
4.	Mozos sort.	5	120	2	48	1	24	1	24	1	18
5.	Vecinos.	387	2322	124	744	68	414	26	156	23	92
6.	Mozos sort.	12	216	6	108	4	72	2	36	1	12
7.	Vecinos.	1077	4308	374	1496	206	824	68	272	1	12
8.	Mozos sort.	33	396	16	192	10	120	7	84	159	518
9.	Vecinos.	1231	2462	689	1378	563	1126	355	710	7	42
10.	Mozos sort.	38	228	18	114	13	78	35	210		
TOTALS		3000	11960	1300	4710	900	2982	500	1540	200	740

REPARTO vecinal en todos los pueblos de Menorca para cubrir el cupo del remplazo de este año.

CORTES CONSTITUYENTES.

Estracto de la sesion celebrada el dia 6 de marzo de 1869.

Abrióse hoy la sesion á las dos y cuarto, bajo la presidencia del señor Rivero, y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor Castelar preguntó al ministro de la Gobernacion si, puesto que por motivos de orden público no podia darse una amnistia general por delitos políticos, estaba dispuesto á presentar un proyecto de ley de amnistia por delitos de imprenta que comprendiera ademàs las incidencias.

El señor Sagasta contestó que el gobierno tenia hace tiempo el propósito de dar esta amnistia á la prensa, pero que no lo habia hecho por el deseo de que fuese una amnistia general á todos los delitos políticos. Como esta podia retardarse aun varios dias, en la primera sesion presentaria un proyecto de ley de amnistia para la prensa en los términos que deseaba el señor Castelar.

El señor Blanc apoyó en seguida su proposicion de ley sobre la abolicion de quintas, fundándose en los vehementes deseos del pueblo en que se hiciese esta importantísima reforma libertándole de un gravámen que causaba tan hondo disgusto en las familias. Aseguró que los republicanes querian ejército permanente, aunque no tan numeroso como el que habia y lo querian compuesto de voluntarios. Dijo que el mejor medio de contener al carlismo y á la reaccion que estaban no fuera, sino dentro de España, era organizar y dar armas á los voluntarios de la libertad, cosa que debió haberse hecho ya. Ponderó los grandísimos disgustos que acarrearban á las familias las quintas y el grave mal de que se sacase de la sociedad la parte sana para devolvérsela enferma, pues los licenciados no volvian á ocuparse en sus trabajos sino que se dedicaban á la empleomanía con gran perjuicio del Estado. Caso de una invasion extranjera la nacion formaria instantáneamente ejércitos numerosos como lo ha hecho en otras ocasiones para defender su independencia. Pidió por último la abolicion de las matrículas de mar.

El ministro de la Guerra contestó al señor Blanc que hacia justicia al deseo manifestado siempre por los republicanos de que no hubiese quintas; que él tambien estando en la oposicion habia manifestado este deseo y que creia poder mas adelante tener el ejército permanente sin necesidad de quintas y con solo voluntarios, pero que tal cosa era imposible en las actuales circunstancias en que se necesitaba el ejército permanente no solo para mantener la integridad nacional puesta en cuestion en alguna parte, sino tambien para defender la libertad contra las huestes carlistas.

Los ejércitos permanentes proporcionaban al soldado los hábitos militares y daban á la fuerza armada la unidad de accion que tanto influye en el éxito de los combates, como se demostró en la guerra de Africa. Los bizarros voluntarios de la Libertad no podrian luchar con ventaja en campo abierto con las huestes de los carlistas que eran montaraces y cuya victoria en tal caso podria tener incalculables consecuencias para la patria.

En la actualidad el ejército tenia que acudir á mantener la integridad nacional en Cuba y con este objeto se habian enviado ya desde que llegó allí el general Dulce diez y siete mil hombres y se enviarían todos los soldados y todos los generales incluso él al frente de ellos para mantener enhiesto el pabellon español. El ejército de voluntarios cues-

ta mucho mas caro que el actual, pues ahora el soldado solo cuesta á la nacion tres reales 68 céntimos por dia, mientras que lo menos que habria que dar al voluntario son seis reales y medio, lo cual daria un aumento en el presupuesto de la Guerra, contando con el cupo actual del ejército, de 80 millones de reales.

En vista de estas razones pidió al señor Blanc que retirara su proposicion, y si no lo creia conveniente, el gobierno no se oponia á que la tomase en consideracion el Congreso.

El señor ministro de Marina dijo que deseaba saber porqué medio el señor Blanc queria sustituir las matrículas de mar, pues ni los enganches voluntarios ni las quintas habian producido hasta ahora buenos resultados para tener tripulaciones adiestradas sin las cuales no habia marina aunque hubiese buques y se sufrian derrotas como las del Cabo de San Vicente y Trafalgar, en que los marinos españoles supieron morir, pero por las malas condiciones de los buques no pudieron vencer.

Despues de rectificar los señores Blanc y ministros de la Guerra y de Marina, habiendo insistido el primero en que se tomase en consideracion, así lo hizo el Congreso.

Pusieronse á discusion las actas de Santander.

El señor Orense las combatió criticando la conducta del gobierno en las elecciones y las influencias ilegales de que habia echado mano para vencer.

El ministro de la Gobernacion defendió la conducta del gobierno en las elecciones diciendo que habia obrado con completa imparcialidad en todas partes.

Sin mas debate se aprobó el dictámen de la comision, señalándose para la orden del dia del lunes varios dictámenes de actas. A las cinco se levantó la sesion.

MISCELÁNEA POLÍTICA.

INTERIOR.

De La Correspondencia de España:

Un periódico del 28 publica las siguientes noticias:

«Insistimos en asegurar que la mayoría de la Cámara se manifiesta cada dia mas deseosa de que se modifique el ministerio, é insistimos en que algunos ministros desean sinceramente ser relevados. Sabemos que ofrece dificultades esa modificacion, pero nos parece mas difícil aun la continuacion del ministerio como está constituido.

Un periódico publica la siguiente noticia:

«Tenemos noticias de Bayona. Procedente de Biarritz habia pasado por aquella ciudad en direccion á Paris D. Luis Gonzalez Bravo. Cuéntase que conversando con uno de sus amigos sobre los planes de restauracion y sobre los medios con que creia contar el ex-ministro de la ex-reina para llevarla á buen término Gonzalez Bravo dijo á su amigo:

—Contamos en España para hacer triunfar nuestra causa con un general, el más habil, el más estratégico, el más afortunado en esta clase de batallas, y con él no es dudoso nuestro triunfo.

—¿Y quién es ese general?—preguntó al amigo.

—El general República.»

El «Moniteur» publica un despacho telegráfico de Madrid en el que se dice que ha salido de esta capital para Lisboa una diputacion para instar á D. Fernando á que revoque su resolucion de no aceptar la corona de España.

Se ha terminado la rectificacion del alistamiento para el reemplazo del año actual. Se han presentado á pedir la inclusion gran número de mozos que en los padrones aparecia no tener edad para fugar la suerte de soldado.

Segun dicen de Zaragoza se acordó por la Diputacion provincial de aquella ciudad elevar una exposicion á las Cortes Constituyentes, pidiendo que se aborde por completo la cuestion de Señorios, cuestion que afecta á mas de doce ó catorce mil pueblos, y cuya solucion les interesa tanto.

Del Imparcial:

El Sr. D. Cristóbal Valera ha dejado á la comision de Constitucion un legado digno de su amor á la libertad. Se dice que pocos momentos antes de morir envió á la comision de que formaba parte un notable artículo, proponiendo que en la futura Constitucion se prohiban las autorizaciones al Poder ejecutivo para legislar aun en las circunstancias mas dificiles y comprometidas. El último acto político del Sr. Valera pone muy de relieve las condiciones que distinguían al ilustre vice-presidente de las Constituyentes del 69.

De una correspondencia del *Diario de Barcelona* copiamos lo siguiente:

«A una persona recién llegada de Francia le he oido referir que el señor Gonzalez Brabo decia hace pocos dias: Por ahora creo que no debe apelarse á ningun medio violento, y mas, consideraria traidor á la Reina al que alzase su bandera; es preciso que la revolucion siga su curso; que entre la division en el partido liberal; que se desacrediten los revolucionarios, y entonces el pais se convencerá de la razon que teniamos nosotros en seguir una política represiva, y el pais en masa deseará la restauracion. De temer es que se realicen los pronósticos del señor Gonzalez Brabo si los partidos que han hecho la revolucion no se persuaden de la necesidad de marchar unidos y no se sacrifican en aras de la concordia.»

EXTERIOR.

De El Protector de los Pueblos:

Las últimas noticias de Méjico dicen que Juarez ha vencido la insurreccion de Yucatan y que muchos ricos comerciantes comprometidos en esta insurreccion han sido fusilados. El general Rosecrantz tiene frecuentes entrevistas con Juarez.

De La Correspondencia de España:

Las noticias de Rio Janeiro alcanzan al 24 de febrero. Las del Paraguay carecen de importancia.

Habian llegado á Asuncion el canciller Paranhos y el ministro de Negocios extranjeros para formar un gobierno provisional; pero se cree que el pueblo paraguayano permanecerá adicto á Lopez. El marqués de Caxias, el general Argollo y el vizconde de Inhauma, vice-almirante que mandaba la escuadra, han vuelto á Rio-Janeiro.

El marqués de Caxias ha sido recibido friamente por el emperador y por el pueblo.

Se asegura que el conde de Eu va á ser nombrado generalísimo de las tropas brasileñas.

La crisis monetaria continúa en Montevideo.

Seccion local.

El Depositario de este Ayuntamiento

D. Francisco Andreu y Roig ha hecho renuncia del cargo. No sabemos que se haya nombrado aun persona que le sustituya.

Abundando la Municipalidad de Ciudadela en los mismos deseos y aspiraciones que el Comité liberal de conciliacion de esta ciudad, acordó en sesion de 2 de este mes acudir tambien á las Cortes Constituyentes pidiendo la abolicion del inequitativo derecho de laudemio.

Leemos en el «Imparcial» del 29 de marzo las siguientes líneas:

«Desde el dia 13 no se tienen noticias de la isla de Menorca. Desearíamos que el Poder ejecutivo tomara las disposiciones necesarias para establecer de nuevo el cable submarino que se perdió, y para cuyo objeto están trabajando incesantemente los diputados de aquella localidad.»

Agradecemos al *Imparcial* el justo apoyo que presta á los intereses de la isla, reconociendo la necesidad del restablecimiento del cable que nos unia al continente, y cuya falta se hace sentir cada dia mas.

Continúa el extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de enero último y aprobado por dicha Corporacion en sesion de 7 de febrero próximo pasado.

Sesion del 19 de enero.

Enterado el Ayuntamiento de la circular de la Direccion general de contribuciones de 26 diciembre último en que dicta varias reglas para llevar á efecto el repartimiento del impuesto personal, acordó que la Comision de Amillaramiento y Contribuciones estudie los medios de llevar á efecto el planteamiento de dicho impuesto con el menor gravamen posible entre los habitantes de esta poblacion.

El vocal presidente de la Junta directiva del cementerio, manifestó que en el frontis de algunas casillas de aquel edificio se hallan colocados varios blasones de armas, cuyo ornato debe desaparecer conforme previene el Reglamento especial de aquel establecimiento, habiendo algunos propietarios que no han cumplido con la disposicion presentada; y el Ayuntamiento acordó que la Junta obre como previene el espresado Reglamento.

La Comision nombrada para llevar á efecto la incorporacion de los fondos, documentos y efectos de la suprimida Junta municipal de Beneficencia, deseosa de que la casa de Misericordia y Hospital de Caridad no sufran el menor perjuicio en la incorporacion espresada, propuso que los réditos de la Rifa y del Teatro sirvan exclusivamente para atender á las obligaciones de dichos dos establecimientos en lo que no alcancen a cubrirlos, los ingresos propios de los mismos, debiendo las cuentas del Ramo de Beneficencia incorporarse con las del Depositario del Ayuntamiento. Este acordó llevarse á efecto la proposicion indicada, convenciendo de que es el único medio de atender á la subsistencia de los huérfanos y enfermos que dichos establecimientos albergan.

Habiendo manifestado el señor presidente que el oficial primero don José Orfila no podia desempeñar el cargo de secretario interino que se le habia conferido á consecuencia de la destitucion del propietario, por tener á su cargo el Negociado de Contribuciones y amillaramiento en que debe ocuparse asiduamente, y accediendo á los deseos de dicho señor Orfila proponia para sustituirle al oficial segundo don Jaime Rotger, en cuya vista la Corpo-

racion confirió el cargo de secretario interino al al espresado señor Rotger, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que el señor Orfila ha desempeñado dicho cargo.

Sesion extraordinaria del 27 de enero.

El Ayuntamiento aprobó la division de esta ciudad y su distrito municipal propuesta por los Sres. alcaldes con arreglo al art. 79 de la ley municipal, acordando se dé cuenta á la Diputacion provincial y al gobernador de la provincia para su debido conocimiento.

El Ayuntamiento se enteró de un oficio del señor gobernador de la provincia, en que traslada otro de la excelentísima Diputacion provincial, en que este cuerpo desestima la instancia de don Juan Joaquin Rodriguez quejándose de haber sido separado del destino de secretario de esta Corporacion y aprueba la separacion acordada. Habiendo hecho presente el señor alcalde la necesidad de proveer la vacante de secretario declarada en sesion de 1.º del actual, el Ayuntamiento acordó que se proceda á anunciar la vacante por edictos en los sitios que se acostumbra en esta poblacion é insercion en el Boletín oficial de la provincia y en la Gaceta del Gobierno.

Acordó tambien la Corporacion celebrar sus sesiones ordinarias los miércoles y domingos á las once de la mañana, en lugar de los martes y viernes como se verificaba.

El Ayuntamiento acordó que el Depositario presente relacion de los fondos que existan en su poder y de las cantidades satisfechas y no formalizadas para determinar lo que estime conveniente.

(Concluirá.)

Boletín religioso.

Santo de hoy.

San Guillermo abad y San Celestino papa y confesor.

CULTOS.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. de Belen, en la iglesia de San Francisco.

Observaciones meteorológicas.

Dias.	Barómetro á las 7 h. m.	Termómetro centigrado.		Higrómetro á las 9 m.	Pluviómetro en milímetros	Serenidad md.	Vientos á las 9 mañana.	Fuerza sobre anemómetro
		Max.	Min.					
4	756.5	14.2	9.5	85	0.3	3	NNO. fr.	5
5	760.8	14.5	8	80	0.3	3	N.	5

Afecciones astronómicas.

SOL.—Sale á las 5 h. y 37 ms.—Pónese á las 6 h. y 29 ms.

LUNA.—Sale á las 4 h. y 37 ms. de la m.—Pónese á las 1 h. y 7 ms. de la r.

Orden de la plaza,

del 5 de abril de 1869.

Servicio para el 6.

Gefe de dia: El T. C. graduado D. Nicomedes Ruiz Capilla, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14.—Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.—El C. T. C. Sargento Mayor.—Miguel Ferradas.

BOLETIN DE ANUNCIOS.

ALCALDIA POPULAR DE MAHON.

Habiendo sido aprobado por la Exma. Diputacion provincial en sesion del 31 marzo último el derecho de degüello acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, sobre todo el ganado que se presente para su matanza en los mataderos públicos de esta ciudad, con arreglo á la tarifa adjunta, he dispuesto que desde el dia de hoy deberán ser exigidos los espresados derechos de degüello y satisfecho por los referidos matadores con arreglo á la tarifa indicada.

ESCUDOS.

Por cada cabeza de buey.	3-000
Id. id. de vaca.	2-000
Id. id. de becerro y ternera.	1-000
Id. id. de ganado lanar y cabrio.	0-200
Id. id. de cerda que no llégue á 8 @.	0-500
Id. id. id. que pase de 8 @.	1-000

Lo que he dispuesto se anuncie en este periódico para conocimiento del público.—Mahon 3 de abril de 1869.—El Alcalde 1.—Gerónimo Escudero. 3

Don Celestino Sagarminaga y Arriaga, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

Por el presente se llama y emplaza á D. Jaime De Bezzi, empresario que fué del teatro de esta ciudad durante la temporada que finalizó el último dia de Carnaval del presente año, cuyo domicilio y residencia se ignoran, para que dentro del término de nueve dias comparezca en este juzgado y escribania del infrascrito á contestar la demanda que contra él ha deducido D. Ramon Mora y Gras vecino de Barcelona sobre tercera de dominio en los efectos que le fueron embargados á instancia de D. Gabriel Bals, vecino de esta ciudad. Si así lo quiere se le oirá en justicia y de otro modo se seguirán los autos en su rebeldia, haciéndole las notificaciones en los estrados del juzgado, parándole los perjuicios á que en derecho haya lugar. Dado en Mahon á primero de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Celestino Sagarminaga.—Juan Allés, Esno. 3

Sorteo 14.

En el sorteo de la rifa que se ha celebrado hoy á favor de la Casa de Misericordia de esta ciudad, han salido premiados los números siguientes:

Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.	Suertes.	Escudos.
494	6 A	2475	12	3436	2 A
495	200	2753	2 A	3657	2 A
496	6 A	2754	20	3658	16
636	12	2755	2 A	3659	2 A
658	2 A			3660	2 A
659	16	3275	2 A	3661	30
660	2 A	3276	16	3662	2 A
983	12	3277	2 A	3797	2 A
		3314	2 A	3798	16
1852	12	3315	16	3799	2 A
		3316	2 A	3937	4 A
2225	12	3434	2 A	3938	50
2237	12	3435	16	3939	4 A

En esta rifa se han distribuido 4000 cédulas.

Los interesados acudirán á recoger sus premios en la Administracion principal de Loterías Nacionales, calle Nueva n.º 24, de 10 á 12 de la mañana del martes y jueves próximos.

Hoy se abre otra rifa que se cerrará el lunes próximo, distribuida en 40 suertes, á saber:

1 de	225 escudos.
1 de	50
1 de	25
3 de á 15	45
7 de á 10	70

12 de á 5 60
15 de á 3 45

Mahon 5 de Abril de 1869.—El Srío. de la Comision de Beneficencia del Ayuntamiento, Benito Mercadal.

INTERESA á los suscritores de la Tutelar que á continuacion se espresan, se presenten antes del 15 corriente al escritorio de la calle del Progreso n.º 26.

- D. Lorenzo Orfila.
- D.ª Serafina Lopez Rodriguez.
- D.ª Mariana Pous y Javier.

QUINTA MEDALLA.—PAPEL PERSA de paja de arroz para cigarrillos. Fábrica V. H. París.—Depósito exclusivo: Barcelona, Asalto, 12, tienda. Este depósito acaba de obtener en la exposicion de Zaragoza premio de MEDALLA DE PLATA. Con esta son cinco las medallas obtenidas en las cinco exposiciones en que ha figurado.

El depósito en Mahon de este papel, el mas acreditado en Europa está confiado á D. Francisco Timoner, calle del Castillo, 33, estanco, por el depósito exclusivo en España establecido en Barcelona en la calle del Conde del Asalto n.º 12, tienda.

Se previene á los fumadores que no se dejen engañar por las numerosas falsificaciones que se han hecho de estos libritos, si no quieren esponerse á fumar papeles de pésima calidad en vez del PAPEL PERSA legítimo de la acreditada y única fabrica V. H. de París.—Los libritos legítimos llevan litografiada en el ribete de entrambas caras de la cubierta la inscripcion siguiente:

Depósito exclusivo: Barcelona, Asalto, 12, tienda.

¡A LOS ENFERMOS!

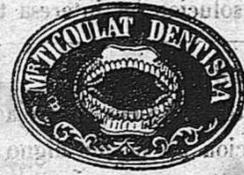
LEGÍTIMO JARABE DE SAVIA DE PINO MARITIMO.

Infalible para curar las enfermedades de los órganos respiratorios, tales como toses rebeldes, recientes ó crónicas, bronquitis, asma, espantos de sangre, etc., etc.

Depósito general farmacia Francesa, calle del Call, n.º 17, Barcelona.—Palma y Mahon en todas las buenas farmacias.—Para evitar falsificaciones, exigir en cada frasco la firma y sello del Dr. Bach.

El martes próximo 6 del actual, á las diez de la mañana, se continuará en pública subasta, en los almacenes del Arsenal, de una partida de cebada averiada, procedente del cargamento que con-

ducia la goleta francesa Pascal Theodore. Las condiciones de la venta se manifestarán en el acto de la subasta: Mahon 2 Abril de 1869.—P. L. Valls. 1



CONSERVACION DE LA DENTADURA.

Mr. JULIAN TICOULAT, Cirujano, mecánico-dentista, participa á este respetable público su regreso á esta ciudad, y estando satisfecho de su permanencia en ella en las varias ocasiones que por espacio de catorce años ha visitado esta isla, espera de sus numerosos favorecedores que le dispensarán la misma confianza de otras veces. Dicho señor posee todos los adelantos que se han descubierto hasta el presente sobre el mecanismo de la boca. Pone dentaduras enteras y dientes sueltos minerales que no se distinguen de los naturales. Limpia la dentadura dejando su esmalte natural. Empasta y orifica los dientes y muelas cariadas con una nueva pasta que impide que la caria pase adelante. Endereza los dientes á los niños de corta edad y saca muelas y raices sin dolor alguno.

Vive en la calle de Adnover n.º 20 y solo permanecerá en esta 15 dias. 6

MODERNA

Hay una que desea hallar criatura para amamantar. Calle de San Manuel n.º 41 informarán. 2

Para vender.

Lo está un huerto situado en Calacorp de Villal-Cárlos. Para su ajuste acudirán al horno de la cal e de la Plana. 3

INTERESANTE

El que suscribe queda encargado por la Administracion del «Diario de Barcelona», de admitir en esta imprenta suscripciones á dicho periódico y servir las que dejó pendientes el Sr. Orfila y deseen continuarse.

Queda igualmente encargado de la obra «Crónica General de España», y los señores que á ella deseen continuar suscritos podrán, antes de quince dias, dejar en esta imprenta su nombre, domicilio y número de la última entrega recibida, y recibirán con toda exactitud su continuacion.

Mahon 31. Marzo de 1869.—B. Sintés Deyá.

Para Valencia.

Saldrá á mediados del presente mes la balandra Cármen, admitiendo cargo y pasajeros. Lo despacha el patron de la misma. 4

MAHON.—Tip. de Fábregues, hermanos calle del Norte. 1.